



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"
"Capital Folclórica de Ancash"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MPP/A.

Pomabamba, 01 de abril de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA.

VISTO:

El Informe N° 032-2022-MPP/GPP, de fecha 01 de abril de 2022, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; y que esta autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes (...).

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio" (...).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Que, con Informe N° 032-2022-MPP/GPP, de fecha 01 de abril de 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, indica que, según la Ley N° 31436 - Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos de las entidades del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, y dicta otras medidas, en su Artículo 7° Autorización de Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento, gobiernos regionales y gobiernos locales para financiar inversiones, y en el numeral 7.1. Autorizan la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 1,189'122,637,00 (MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a los mayores ingresos estimados para el presente año provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar la ejecución de inversiones.

Que, asimismo en el numeral 7.2 de la referida Ley, estable que el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que forma parte integrante de la presente Ley, se encuentra la Unidad Ejecutora N° 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, con la cual hace una asignación financiera por tipo 002 créditos suplementarios para la ejecución del proyecto MEJORAMIENTO Y "AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA, RUTUNA, RAYO, YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI. N° 2455617, con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 1'449,581.00, (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles).

Que, la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su numeral 46.1 del Artículo 46° establece que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas.

Así mismo, el numeral 1) del Artículo 50° de la ley 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, las Incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerios de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 234-2021-MPP/A, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, con un monto ascendente a la suma de S/. 14,156,725.00.

Que, conforme el literal c) numeral 28.1 del artículo 28°, de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", describe que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@municipomabamba.gob.pe
municipalidadpomabamba@municipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba
www.municipomabamba.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Ciudad de los Cedros"

"Capital Folklórica de Ancash"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2022-MPP/A.

a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía.

Por lo expuesto, esta Gerencia previa evaluación procede con la solicitud de autorización para la modificación presupuestal a nivel institucional por la Incorporación de mayores ingresos públicos que se generan como consecuencia de lo establecido en el numeral 7.2 de la referida Ley, que establece que el detalle de los recursos autorizados en el crédito suplementario a que hace referencia el numeral precedente, se encuentra en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a favor del Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento y de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" que forma parte integrante de la presente Ley, se encuentra la Unidad Ejecutora N° 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba, con la cual hace una asignación financiera por tipo 002 créditos suplementarios para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA, RUTUNA, RAYO, YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI. N° 2455617, con un presupuesto ascendente a la suma de 1,449,581.00, (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles

Estando a los considerandos antes mencionados, con el visto del área involucrada y de Conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440; y, en uso de las facultades conferidas del artículo 43° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la Modificación Presupuestal a Nivel Institucional por la Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, que se generan como consecuencia de lo establecido en el numeral 7.2 de la Ley N° 31436, con la cual hace una asignación financiera por tipo 002 créditos suplementarios para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LOS CASERÍOS DE RANRA, RUTUNA, RAYO, YUNCAJ DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI. N° 2455617, con un presupuesto ascendente a la suma de 1,449,581.00, (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y uno con 00/100 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios
Rubro: 00 Recursos Ordinarios

EGRESOS:

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 300210 Municipalidad Provincial de Pomabamba
Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios
Rubro :00 Recursos Ordinarios

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF

RB CG TT G SG SGD ESP ESPD

0068 0083 2455617 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089

Meta: 00001 - 0278659 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE SANEAMIENTO BASICO DE LOS CASERIOS DE RANRA, RUTUNA,

RAYO, YUNCAJ DEL

00 RECURSOS ORDINARIOS

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6.2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA

2.6.8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Crédito

1,449,581

1,449,581

1,449,581

1,391,913

57,668

TOTAL: 1,449,581

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás instancias de la entidad para su conocimiento y trámite correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCÁRGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y en la página WEB de la Entidad (www.munipomabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
POMABAMBA - ANCASH

Eduardo A. Vía Melgarejo

ALCALDE
DNI N° 09793705

Jr. Huaraz S/N. - Plaza de Armas - Pomabamba - Ancash

alcaldia@munipomabamba.gob.pe

munipalidadpomabamba@munipomabamba.gob.pe

Municipalidad Provincial de Pomabamba

www.munipomabamba.gob.pe